Gobierno Regional
HUANCAVELICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 013-2018-OCI/5338-VC

VISITA DE CONTROL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

PERIODO: DEL 2 AL 11 DE OCTUBRE DE 2018

TOMO I DE I

HUANCAVELICA – PERÚ

2018

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 013-2018-OCI/5338-VC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	ASPECTOS RELEVANTES	1

1. En la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica - distrito, provincia y departamento de Huancavelica" se advierte la existencia de módulos prefabricados del colegio de alto rendimiento – COAR, que viene afectando el avance físico de la obra, que generaría el riesgo de ocasionar atrasos, ampliaciones de plazos y la no culminación oportuna de la obra.

2. Servicio por consumo de energía eléctrica contemplados en el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica - distrito, provincia y departamento de Huancavelica" vienen siendo pagados con crédito presupuestal de la oficina de abastecimiento de la entidad, generando el riesgo de que no se refleje el costo real de la obra.

V.	CONCLUSIONES	7
VI.	RECOMENDACIONES	7

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 013-2018-OCI/5338-VC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante oficio de acreditación n.° 1044-2018/GOB.REG.HVCA/OCI de 2 de octubre de 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código del servicio de control simultáneo n.° 2-5338-2018-005, en el marco de lo previsto en la dispuesto en la Directiva n.° 017-2016-CG/DEPROCAL "Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016.

II. OBJETIVO

El servicio de visita de control se realizó teniendo como objetivo verificar la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica - distrito, provincia y departamento de Huancavelica", y si está se viene ejecutando en cumplimiento al expediente técnico aprobado, así como la normativa vigente.

III. ALCANCE

La visita de control se efectuó a la verificación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica - distrito, provincia y departamento de Huancavelica", y fue ejecutada del 2 al 11 de octubre de 2018, en las instalaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jr. Torre Tagle n.° 334 - 4° piso, así como en el lugar de ejecución de la obra.

IV. ASPECTOS RELEVANTES

De la visita de control efectuada a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica - distrito, provincia y departamento de Huancavelica", en adelante la "Obra" se desprende lo siguiente:

A través de la Resolución Gerencial Regional n.°013-2017-GR-HVCA/GRI de 19 de abril de 2017, suscrito por el Ing. Antonio Taype Choque, gerente regional de Infraestructura, se aprobó el expediente técnico de la obra, conforme lo establece el artículo 1°: "**APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código SNIP N° 373573, con un presupuesto total de **S/. 13'947,956.86 (Trece Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil, Novecientos Cincuenta y Seis con 86/100 Nuevos Soles)**, bajo las siguientes consideraciones: Ubicado en la Localidad de Barrio de Santa Ana, distrito, provincia y departamento de Huancavelica; cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa, con un plazo de ejecución de **Doscientos Setenta (270) días calendarios**".

Al respecto, el Gobierno Regional de Huancavelica en adelante la "Entidad", a través del CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director regional de Administración y el Sr. Juan Rafael Valcarcel Dueñas, suscribieron el contrato n.° 080-2017/ORA de 4 de julio de 2017, para la contratación del servicios de residente de obra para la Obra, desprendida del procedimiento de selección

Adjudicación Simplificada n.° 036-2017/GOB.REG.HVCA/OEC – Primera Convocatoria, por el importe de S/ 98 900,00, estableciéndose un plazo de ejecución de trecientos (300) días calendarios, iniciándose el plazo de ejecución a partir del inicio efectivo de ejecución de la obra.

Asimismo, la entidad, a través del CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director regional de Administración y el Sr. Fredy Augusto Chavez Peña, suscribieron el contrato n.° 104-2017/ORA de 28 de agosto de 2017, para la contratación del servicios de consultoria para la supervisión de la Obra, desprendida del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 046-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, por el importe de S/ 120 000,00, estableciéndose un plazo de ejecución de trecientos (300) días calendarios, contados a partir del inicio de ejecución de la obra.

En ese entendido, de la visita de control realizada a la obra antes citada, se han identificado hechos que han generado riesgos que se detallan a continuación:

1. **EN LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE MÓDULOS PREFABRICADOS DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO – COAR, QUE VIENE AFECTANDO EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA, QUE GENERARÍA EL RIESGO DE OCASIONAR ATRASOS, AMPLIACIONES DE PLAZOS Y LA NO CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA OBRA.**

   De la inspección fisica realizada a la obra el día 28 de setiembre de 2018, se pudo advertir la ejecución de la construcción de la tribuna principal, distribución de ambientes modificados, construcción de sardinel de la pista atlética, construcción de cerco perimétrico en exteriores, excavación de zanjas para cercos perimétricos en interiores, acabados del parapeto de tribuna principal, instalación de plancha de acero para cobertura de estadio, colocado y compactado de sub base granular de arena media – gruesa del campo deportivo, construcción de módulo de cabinas de radio - TV, construcción de muros de contención, instalación de geotextil y tuberias del sistema de drenaje del campo deportivo e instalaciones eléctricas de interiores, tal como se aprecia en las siguientes vistas fotográficas:

Fotografías n.°s 1, 2, 3 y 4

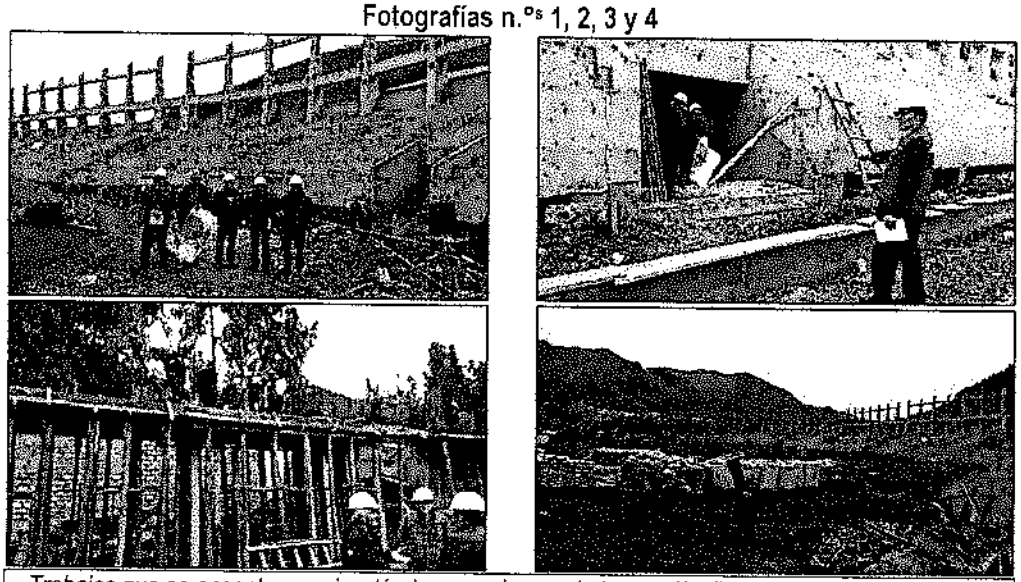

Trabajos que se encontraron ejecutándose en obra, en la inspección fisica inspección del día 28 de setiembre de 2018.

Se advierte la paralización de partidas en obra, debido a la existencia y funcionamiento de módulos prefabricados que están siendo utilizados por el Colegio de Alto Rendimiento (COAR), las cuales vienen dificultando el avance normal de la ejecución de la obra, tales como la losa deportiva multiusos, jardín con piso de grass sintético, veredas de la tribuna principal del estadio, sistemas de drenaje pluvial y sistema de agua y desagüe.

Dichas partidas, según el calendario reprogramado de avance de obra valorizado n.°03 de enero 2018, programaron su ejecución desde el mes de abril hasta junio de 2018, las cuales se han venido retrasando hasta la fecha, debido a la falta de libre disponibilidad de terreno de las áreas que se encuentran instalados los módulos prefabricados del Colegio de Alto Rendimiento (COAR), advirtiendo una afectación de la ruta crítica del cronograma de avance físico de obra, tal como se puede observar en las siguientes vistas fotográficas e imagen del plano planteamiento general C3-PG-01 del expediente adiciona n.°2 y mayores metrados n.°2 aprobado con Resolución Gerencial General n.°078-2018-GR-HVCA/GRI de 26 julio de 2018.

Fotografías n.°s 5, 6, 7, 8, 9 y 10

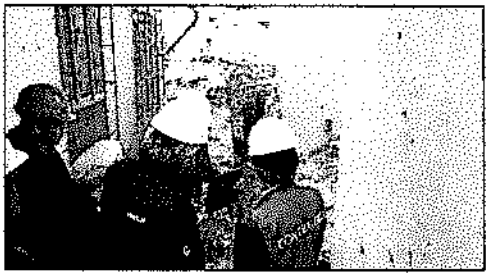
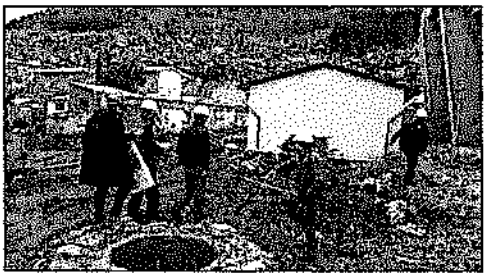

Se observa la existencia de modulos prefabricados que vienen siendo utilizados por el COAR, dificultando la ejecución de la partidas programadas en obra, entre ellas: las losas deportivas multiusos, el jardín con piso de grass sintético, las veredas de la tribuna principal del estadio, la instalación de sistemas de drenaje pluvial, el sistema de agua y desagüe, entre otras vinculadas.

Imagen n.°1
COMPONENTES DEL PROYECTO, AFECTADOS POR MÓDULOS PREFABRICADOS USADOS POR EL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR)

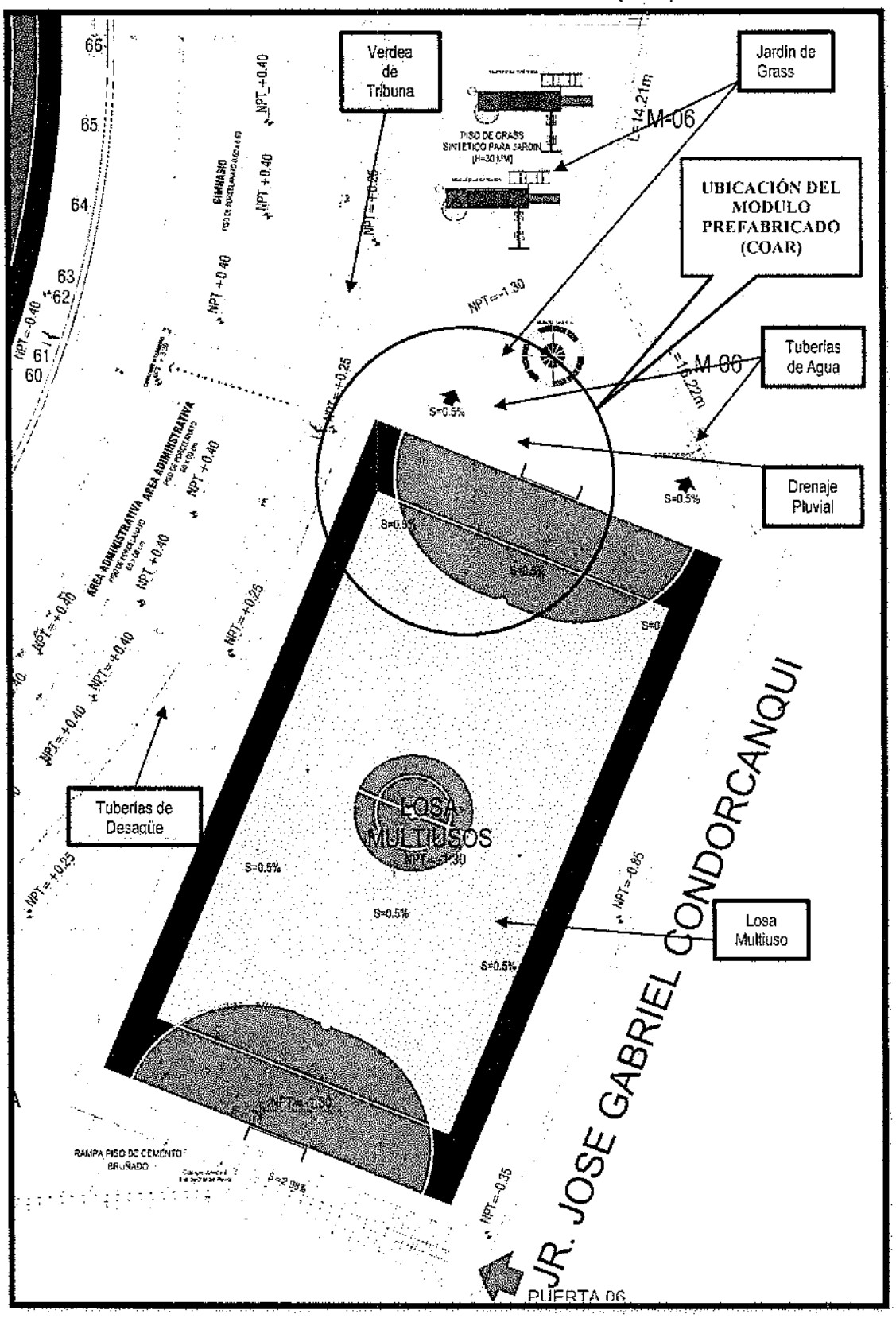

Fuente: Plano planteamiento general C3-PG-01 del expediente adiciona n.°2 y mayores metrados n.°2 aprobado con Resolución Gerencial General n.°078-2018-GR-HVCA/GRI de 26 julio de 2018.

Las situaciones antes descritas se pueden corroborar mediante Acta de Inspección Física realizada el 28 de setiembre de 2018, suscrita por el residente de obra Arq. Juan Rafael Valcarcel Dueñas, supervisor de obra Arq. Fredy Augusto Chavez Peña y auditores del Órgano de Control Institucional de Gobierno Regional de Huancavelica, Lic. Elí Walter Puente Astuhuamán, Ing. Marcial Paucca Rivera, e Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar.

El hecho descrito en el párrafo precedente ha contravenido a la normativa siguiente:

- **Directiva n.°001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI, Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa a ser implementadas por unidades ejecutoras y/o residente de obra, aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.°227-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de 21 de agosto de 2009.**

  5. ALCANCE

  5.3 Una obra a ser ejecutada por Administración Directa, deberá contar previamente con el Estudio de Viabilidad, Expediente Técnico o estudio definitivo debidamente aprobado, así mismo, contar con certificación presupuestal y **libre disponibilidad del terreno.**

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.**

  5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, **los controles** diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como **los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos** y las constancias de la supervisión de la obra.

La situación antes expuesta, genera el riesgo de incumplimiento de metas en la ejecución de partidas críticas programadas en el cronograma de avance de obra, hecho que ocasionará atrasos, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, la no culminación oportuna de la obra y el no cumplimiento de los objetivos del proyecto, en perjuicio de la Entidad.

2. **SERVICIO POR CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO IPD HUANCAVELICA - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" VIENEN SIENDO PAGADOS CON CRÉDITO PRESUPUESTAL DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE REFLEJE EL COSTO REAL DE LA OBRA**

De la inspección física, en concordancia con el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica - distrito, provincia y departamento de Huancavelica", se ha advertido que dentro del presupuesto de desagregado de gastos generales – gastos de operación y/o residencia del expediente técnico, contempla en gastos variables el servicio de suministro de energía eléctrico para obra por un monto de S/1 500,00 mensuales, sin embargo el Gobierno Regional de Huancavelica viene realizando el pago de dichos servicios con crédito presupuestal de la oficina de abastecimiento por los cuales se vienen pagando mensualmente la suma de S/621,00 en el mes de julio de 2018, S/501.80 en el mes de agosto de 2018 y S/589.70 en el mes de setiembre de 2017, tal como se puede evidenciar con los recibos n°s 849-02483727 del mes de agosto de 2018, 849-02508057 del mes de setiembre de 2018 emitidos por Electrocentro – Huancavelica, así como con el Comprobante de Pago n.° 005942 de 25 de setiembre de 2018 remitido por la entidad.

Lo descrito se corrobora mediante Acta de Inspección Física realizada el 10 de octubre de 2018, suscrita en representación de la Entidad, por el Sr. Raúl Enríquez Huayllani, encargado del Área de Mantenimiento y Transporte (SEM) y Sr. Filomeno Palomino Ordoñez, Jefe de Área de Gestión Patrimonial, y por otra parte los auditores del Órgano de Control Institucional de Gobierno Regional de Huancavelica.

"El pago por consumo de energía eléctrica del IPD - Huancavelica viene realizándolo el Gobierno Regional de Huancavelica".

El hecho descrito en el párrafo precedente ha contravenido a la normativa siguiente:

- **Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004.**
  Art. 10°.- Finalidad de los Fondos Públicos:
  Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.
  Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país.

- **Ley n.° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, publicada el 8 de agosto de 2003.**
  Artículo 3°.- Finalidad.
  La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

Lo expuesto genera el riesgo de que no se refleje el costo real de la ejecución de la obra al momento de realizar la liquidación.

V. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la visita de control se han identificado dos (02) hechos que han generado riesgos, y pueden afectar el desarrollo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica - distrito, provincia y departamento de Huancavelica".

VI. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los riesgos identificados como resultado de la visita de control efectuada, con la finalidad de que implemente las medidas preventivas pertinentes, que mitiguen o superen los riesgos comentados en el numeral IV del presente informe.

Huancavelica, 10 de octubre de 2018.

Ing. Marcial Paucca Rivera
Jefe de equipo

Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar
Integrante 1

Lic. Adm. Elí Walter Puente Astuhuamán
Jefe de OCI

Huancavelica, 10 de octubre de 2018

OFICIO Nº 1075 - 2018/GOB.REG.HVCA/OCI

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNACIÓN REGIONAL
11 OCT 2018
Firma
Hora: 08:30 Folio: 08
Reg. N°

Señor
GLODOALDO ALVAREZ ORE
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huancavelica

Presente. -

ASUNTO : Remisión de Informe de Visita de Control n.°013-2018-OCI/5338-VC

REF : a) Directiva n.°017-2016-CG/APROD "Control Simultaneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.°432-2016-CG de 3 de octubre de 2016.
b) Oficio n.°1044-2018/GOB.REG.HVCA/OCI de 2 de octubre de 2018.

Me dirijo a usted para expresarle que, en marco del dispositivo de la referencia a), se ha ejecutado la visita de control a la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio IPD Huancavelica-distrito, provincia y departamento de Huancavelica", habiéndose acreditado al equipo mediante el documento de referencia b).

Al respecto, como resultado de la visita de control se han identificado hechos que pueden afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas previstas, los cuales se exponen en el informe que adjuntamos al presente.

En tal sentido nos permitimos recomendarle valorar los riesgos comentados y disponer las acciones preventivas pertinentes, las cuales deben se comunicadas en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, a este Órgano de Control Institucional para la evaluación, seguimiento y registro.

Cabe mencionar que por la naturaleza de la materia de control (hechos y actos de un proceso en curso), y el carácter selectivo del servicio de control, el presente documento no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Es propia la ocasión para expresarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Organo de Control Institucional
Lic. Adm. Eli Walter PUENTE ASTUHUAMAN
Jefe del OCI

EWPA/mpr.
CC. Archivo
Reg. Documento. N° 00925199
Reg. Expediente. N° 00703991